



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000.2011 00447 00
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS
DEMANDADO: OLEGARIO MÁNCERA CÉSPEDES Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C.P.C., se dispone agregar el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Civil del Circuito de Acacías, Meta, allegado a folios 301-323.

De otro lado, como quiera que dentro del anterior despacho comisorio se omitió incluir el interrogatorio de parte del demandado JESÚS RAÚL MORENO BARACALDO, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 03 de mayo de 2017 (fol. 275), librando para el efecto Despacho Comisorio al Juzgado Civil del Circuito de Acacías – Reparto.

Respecto de la demandada CLAUDIA LILIANA ROMERO ROZO, quien fue vinculada (fol. 190) pero carece de representante dentro del proceso, sería del caso disponer nueva fecha para practicar su interrogatorio de parte; sin embargo, la citación enviada en ocasión anterior fue devuelta (fol. 271) y la apoderada de la entidad demandante no suministró una nueva dirección en su memorial visible a folio 274, como sí lo hizo respecto del otro demandado.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que suministre el lugar de citación de la absolvente, so pena de continuar el proceso sin la práctica de dicha prueba.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada